



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0519-2021-UNAP
Iquitos, 14 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 190-2021-OCA-UNAP, presentado el 28 de mayo de 2021, por la jefa (e) de la Oficina Central de Admisión, sobre aprobación de presupuesto operativo para financiar el proceso de Examen de Admisión de Traslado Externo Extraordinario 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0448-2021-UNAP, del 19 de marzo de 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Admisión de Traslado Externo Extraordinario – 2021, y su modificatoria aprobado con Resolución Rectoral N° 0468-2021-UNAP, del 26 de mayo de 2021, que establece las normas y procedimientos del proceso de admisión de Traslado Externo Extraordinario a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en los estudios de pregrado en cuatro facultades y siete programas académicos, que proyectan un desarrollo profesional especializado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 126-2020-MINEDU, del 04 de marzo de 2020;

Que, mediante oficio de visto, doña Felicia Díaz Jarama, jefa (e) de la Oficina Central de Admisión, solicita al rector aprobar el presupuesto operativo para el Examen de Admisión de Traslado Externo Extraordinario 2021, cuyo presupuesto asciende a la suma S/277,728.00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos veintiocho y 00/100 soles);

Que, en el marco del numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021, en el ámbito estrictamente presupuestal, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a la recaudación de ingresos estimados por la Oficina Central de Admisión, se certifica que en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 existe el crédito presupuestario para financiar el desarrollo del Examen de Admisión de Traslado Externo Extraordinario 2021, cuyo monto asciende a la suma de S/277,728.00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos veintiocho y 00/100 soles), debiendo la Dirección General de Administración procesar los compromisos con la finalidad de solicitar la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente aprobar el presupuesto operativo para financiar los gastos del desarrollo del Examen de Admisión de Traslado Externo Extraordinario 2021 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al informe del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenido en el Oficio N° 718-2021-OPP-UNAP, que certifica la disponibilidad del crédito presupuestario para el proceso del Examen de Admisión de Traslado Externo Extraordinario – 2021;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;



Resolución Rectoral N° 0519-2021-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto operativo para financiar el desarrollo del proceso de Examen Admisión de Traslado Externo Extraordinario 2021 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) , por la suma de **S/277,728.00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos veintiocho y 00/100 soles)**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Programa | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : | 3.999999 Sin producto |
| Actividad | : | 5.003195 Incorporación de nuevos estudiantes de acuerdo al perfil del ingresante |
| Secuencia funcional | : | 0032 |
| Fuente de financiamiento | : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| Genérica de gasto | : | 2.1. Personal y obligaciones sociales 32,000.00 2.3. Bienes y servicios 245,728.00 |

► **ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA) procesar los compromisos y realizar los trámites para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente disponibilidad presupuestal no convalidan actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñen las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL